



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE



REF : Aprueba incorporación de los Derechos a la Ordenanza Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

PURRANQUE, 05 DE ENERO 2017.

VISTOS: Los antecedentes, La Necesidad de normar el comercio ambulante en la comuna de Purranque, La Ordenanza Refundida N° 02 del 28 de Octubre del año 2016, el Decreto Ley N° 3.063 del 24 de Diciembre de 1979 de Rentas Municipales; y las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1/19.704 de 2001, del Ministerio del interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: La Sesión Ordinaria del concejo Municipal N° 816 de fecha 04 de Enero del año 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 55

INCORPORESE; A la Ordenanza Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, al Título IV, ACTIVIDADES LUCRATIVAS;

AGREGUESE COMO PUNTO N° 13:

13. Permiso para comercializar productos; como frutas, verduras, artículos de paquetería, vestuario, accesorios domésticos y otros, que se ubiquen en el techo multiuso, sector bodegón, los días Lunes, Martes, Jueves y Viernes de cada semana y mes.

- a) Para personas que acrediten registro social de hogares en la comuna de Purranque, pagaran diario.....2% UTM.
a.a) Para personas que acrediten registro social de hogares en la comuna de Purranque, pagaran mensual.....35%UTM
b) Para personas que no acrediten registro social de hogares en la comuna de Purranque, pagaran diario.....8% UTM
b.b) Para personas que no acrediten registro social de hogares en la Comuna de Purranque, pagaran mensual1 UTM

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



ANDREA GONZALEZ VERGARA SECRETARIA MUNICIPAL



MARIANELA HUENCHOR HUENCHOR ALCALDESA (S)

MHH/PBB/MAG/mag

DISTRIBUCIÓN :

- Unidades Municipales
• Pagina WEB
• Archivo Oficina de Partes
• Archivo.